



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Miércoles 3 de septiembre	Número 168

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. *Resolución parcial del Plan de Obras de reconocida necesidad 2008.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
Sala de lo Social de Burgos. 467/2008. Pág. 3.
Sala de lo Social de Burgos. 466/2008. Pág. 3.
Sala de lo Social de Burgos. 484/2008. Págs. 3 y 4.
Sala de lo Social de Burgos. 483/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 4.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Págs. 4 y 5.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Págs. 5 y 6.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Administración 19/01. Pág. 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Páginas 7 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Aranda de Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 11.

Miranda de Ebro. *Publicación de los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de admitidos y excluidos, fechas y lugares de examen de diversas plazas para este Ayuntamiento.* Págs. 11 y 12.

Atable. Pág. 12.

Lerma. *Bases generales que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes.* Págs. 13 y ss.

Bases generales que han de regir el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples con destino a Portero-Vigilante de recintos e instalaciones deportivas. Págs. 16 y ss.

Merindad de Sotocueva. Pág. 21.

Barbadillo de Herreros. Pág. 21.

Pancorbo. Pág. 21.

Monterrubio de la Demanda. Pág. 21.

Pineda de la Sierra. Págs. 21 y 22.

Riocavado de la Sierra. Pág. 22.

Oquillas. Pág. 22.

Pinilla Trasmonte. Pág. 22.

Quintana del Pidío. Pág. 22.

Avellanosa de Muñó. Págs. 22 y 23.

Itero del Castillo. Pág. 23.

Baños de Valdearados. Pág. 23.

Merindad de Valdeporres. Pág. 23.

Villaquirán de la Puebla. Pág. 23.

Castellanos de Castro. Pág. 24.

Villalbilla de Burgos. *Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio del Centro Infantil «Creemos».* Págs. 24 y 25.

Cardeñuela Riopico. Pág. 25.

Gumiel de Mercado. Pág. 25.

Cardeñadijo. Págs. 25 y 26.

Llano de Bureba. Pág. 26.

Villanueva de Argaño. Pág. 26.

Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 26.

– **JUNTAS VECINALES.**

Virtus. Pág. 12.

Villaño. Pág. 25.

– **MANCOMUNIDADES.**

Mancomunidad Odra-Pisuerga. *Bases para la selección en régimen de personal laboral mediante contrato de relevo a tiempo parcial de Conductor de camión de recogida de residuos y Manipulador de maquinaria.* Págs. 18 y ss.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comisión Promotora de la Mancomunidad de Municipios «Encuentro de Caminos». Pág. 27.

ANUNCIOS URGENTES

– **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 27 y 28.

– **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 28 y 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 29 y 30.

– **AYUNTAMIENTOS.**

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 30 y 31.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 31.

Miranda de Ebro. Pág. 31.

Fuentelcésped. Pág. 31.

Basconillos del Tozo. Pág. 31.

Regumiel de la Sierra. *Adjudicación de los concursos de diversas obras.* Pág. 32.

Rabanera del Pinar. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«6. – Propuesta de resolución parcial del plan de obras de reconocida necesidad 2008.

Vistas:

a) La convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2008, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de 23 de mayo de 2008, con un presupuesto de 1.202.024 euros.

b) La valoración de las solicitudes presentadas, efectuada por los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y el dictamen favorable emitido por unanimidad de la citada Comisión, de fecha 7 de agosto de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución parcial de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2008, otorgando una subvención del 80% de la inversión señalada a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación:

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
CORNUDILLA	CORNUDILLA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
COVANERA	COVANERA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CRIALES	CRIALES	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CUBILLO DEL BUTRON	CUBILLO DEL BUTRON	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
CUBILLOS DEL ROJO	CUBILLOS DEL ROJO	ABASTECIMIENTOS AGUA	6.000,00
CUEVA DE SOTOSCUEVA	CUEVA DE SOTOSCUEVA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
DOBRO	DOBRO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
EZQUERRA	EZQUERRA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
FRESNEÑA	SAN CRISTOBAL DEL MONTE	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.220,00
FRESNO DE RODILLA	FRESNO DE RODILLA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
FRIAS	FRIAS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
FUENTEMOLINOS	FUENTEMOLINOS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
FUENTESPINA	FUENTESPINA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
GREDELLA LA POLERA	GREDELLA LA POLERA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
GUMIEL DE MERCADO	GUMIEL DE MERCADO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
HORMAZA	HORMAZA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
HORNILLOS DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	ALCANTARILLADO	5.991,00
IBRILLOS	IBRILLOS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
IGLESIARRUBIA	IGLESIARRUBIA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.832,00
IGLESIAS	IGLESIAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
LERMILLA	LERMILLA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
MAZUELA	MAZUELA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
MAZUELO DE MUÑO	MAZUELO DE MUÑO	ALCANTARILLADO	7.500,00
MEDINA DE POMAR	POMAR	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CORNEJO (CP)	ALCANTARILLADO	7.500,00
MIJANGOS	MIJANGOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
MILAGROS	MILAGROS	ALCANTARILLADO	7.500,00
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
MONTECUBILLO DE DEMANDA	MONTECUBILLO DE DEMANDA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
MORADILLO DE SEDANO	MORADILLO DE SEDANO	ALUMBRADO PUBLICO	7.193,00
NOFUENTES (CP)	NOFUENTES (CP)	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
OQUILLAS	OQUILLAS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
ORDEJONES, LOS	ORDEJONES, LOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
OZANA	OZANA	ABASTECIMIENTOS AGUA	3.808,00
PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
PALAZUELOS DE LA SIERRA	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
PARTIDO SIERRA TOBALINA	CUBILLA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
PEDROSA DE DUERO	PEDROSA DE DUERO	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
PEDROSA DEL PARAMO	PEDROSA DEL PARAMO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
PIERNIGAS	PIERNIGAS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
PINILLA TRASMONTE	PINILLA TRASMONTE	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANAMANVIRGO	QUINTANAMANVIRGO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANAPALLA	QUINTANAPALLA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
QUINTANARRAYA	QUINTANARRAYA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANAURRIA	QUINTANAURRIA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
QUINT. AGUA TORDUELES	QUINT. AGUA TORDUELES	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANILLA CABE ROJA	QUINTANILLA CABE ROJAS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
QUINTANILLA DE URRILLA	QUINTANILLA DE URRILLA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANILLA RIOFRESNO	QUINTANILLA RIOFRESNO	CEMENTERIOS	7.500,00
QUINTANILLA SAN GARCIA	QUINTANILLA SAN GARCIA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	OTRAS DEPEND. SANITARIAS	7.500,00
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	ALCANTARILLADO	7.500,00
REVILLA CABRIADA	REVILLA CABRIADA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
REVILLALCON	REVILLALCON	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
RIOCAVADO DE LA SIERRA	RIOCAVADO DE LA SIERRA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
ROJAS	ROJAS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
RUBENA	RUBENA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
SALAZAR DE AMAYA	SALAZAR DE AMAYA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
SAMIANO	SAMIANO	ALUMBRADO PUBLICO	7.200,00
SAN MAMES DE BURGOS	SAN MAMES DE BURGOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
SANTA CRUZ VALLE URBION	SANTA CRUZ VALLE URBION	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SANTIBAÑEZ DEL VAL	SANTIBAÑEZ DEL VAL	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
SOLARANA	SOLARANA	ALCANTARILLADO	7.500,00
SOTILLO DE RIOJA	SOTILLO DE RIOJA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.250,00
SOTOVELLANOS	SOTOVELLANOS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
SUSINOS DEL PARAMO	SUSINOS DEL PARAMO	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
TABLIEGA	TABLIEGA	OTRAS DEPEND. AMON. GRAL.	7.500,00
TARDAJOS	TARDAJOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	CASAS CONSISTORIALES	6.570,00
TOLBAÑOS DE ARRIBA	TOLBAÑOS DE ARRIBA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
TORRES (MEDINA DE POMAR)	TORRES (MEDINA DE POMAR)	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
TORRES DE ABAJO	TORRES DE ABAJO	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
AGUILLO	AGUILLO	ABASTECIMIENTO AGUA	7.500,00
ARIJA	ARIJA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
AVELLANOSA DE MUÑO	PAULES DE AGUA	ABASTECIMIENTO AGUA	7.500,00
AVELLANOSA DEL PARAMO	AVELLANOSA DEL PARAMO	OTRAS DEPEND. ADM. GRAL.	7.500,00
AYOLUENGO	AYOLUENGO	CEMENTERIOS	3.654,00
BALBASES, LOS	BALBASES, LOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BAÑUELOS DE BUREBA	BAÑUELOS DE BUREBA	ALCANTARILLADO	7.240,00
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BARCENILLAS DE CEREZOS	BARCENILLAS DE CEREZOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BARRIOS DE COLINA	BARRIOS DE COLINA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BRAZACORTA	BRAZACORTA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
BURGUETA	BURGUETA	ACCESOS NUCLEOS	6.000,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	BUSTILLO DE VILLARCAYO	EDIFICIO USOS MULTIPLES	7.500,00
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
BUSTO DE TREVIÑO	BUSTO DE TREVIÑO	ABASTECIMIENTOS AGUA	3.635,00
CABEZON DE LA SIERRA	CABEZON DE LA SIERRA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	CEMENTERIOS	7.500,00
CANTABRANA	CANTABRANA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CARRIAS	CARRIAS	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CASTIL DE PEONES	CASTIL DE PEONES	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
CASTILDELGADO	CASTILDELGADO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CASTRILLO MATAJUDIOS	CASTRILLO MATAJUDIOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTROCENIZA	CASTROCENIZA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CASTROJERIZ	VALBONILLA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.779,00
CELADA DE LA TORRE	CELADA DE LA TORRE	ACCESOS NUCLEOS	7.000,00
CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
CERCA, LA	CERCA, LA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
CEREZO DE RIO TIRON	CEREZO DE RIO TIRON	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CILLERUELO DE BEZANA	CILLERUELO DE BEZANA	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
CIRUELOS DE CERVERA	CIRUELOS DE CERVERA	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
COMUNERO DE REVENGA	COMUNERO DE REVENGA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CONDADO DE TREVIÑO	PEDRUZO	ABASTECIMIENTOS AGUA	3.983,00
CONDADO DE TREVIÑO	ARANA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CONDADO DE TREVIÑO	TREVIÑO (CP)	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
TOSANTOS	TOSANTOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TUBILLA DEL LAGO	TUBILLA DEL LAGO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
UBIERNA	UBIERNA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
UZQUIANO	UZQUIANO	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	7.500,00
VALLE DE SEDANO	SEDANO (CP)	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
VALLEJERA	VALLEJERA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VALLEJIMENO	VALLEJIMENO	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VALLUERCANES	VALLUERCANES	ACCESOS NUCLEOS	15.000,00
VALPUESTA	VALPUESTA	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
VID Y BARRIOS, LA	ZUZONES	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
VILLACOMPARRADA (MEDINA)	VILLACOMPARRADA (MEDINA)	PAVIMENTACION CALLES	7.500,00
VILLADIEGO	FUENCIVIL	ALUMBRADO PUBLICO	7.500,00
VILLADIEGO	OLMOS DE LA PICAZA	ALCANTARILLADO	7.500,00
VILLADIEGO	SANDOVAL DE LA REINA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VILLALMANZO	VILLALMANZO	CEMENTERIOS	7.500,00
VILLANUEVA DE ARGANÓ	VILLANUEVA DE ARGANÓ	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VILLANUEVA DE PUERTA	VILLANUEVA DE PUERTA	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLASANDINO	VILLASANDINO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLASUR DE HERREROS	VILLASUR DE HERREROS	OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.	7.500,00
VILLATOMIL	VILLATOMIL	ACCESOS NUCLEOS	7.500,00
VILLATUENDA	VILLATUENDA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLAVEDE DEL MONTE	VILLAVEDE DEL MONTE	ALUMBRADO PUBLICO	4.700,00
VILLAVETA	VILLAVETA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.000,00
VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
YUDEGO	YUDEGO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TOTAL			1.104.555,00

Segundo. – En cumplimiento de la Base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la partida presupuestaria 75.911.762.00 del presupuesto de esta Corporación para la anualidad 2008.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar la cantidad total que haya servido como base para la determinación de la cuantía considerada como subvencionable, comprendiendo por tanto, además del importe de la subvención, la cantidad que corresponda aportar a la Entidad Local beneficiaria, remitiendo para tal justificación la documentación que se reseña en la Base decimotercera de las que rigen esta convocatoria.

Cuarto. – El presente acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme lo señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y artículo 29 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones».

Burgos, 22 de agosto de 2008. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – La Secretario General acctal., M.ª Pilar González Juez.

200806771/6522. – 585,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 467/08, autos número 163/2008, de BU-1 a instancia de don César Rodrigo Para, contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. –

Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente; Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrado; Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado Sala de Vacaciones.

En Burgos, a 7 de agosto de 2008.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo Sr. don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 11/09/08.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba indicados y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en Burgos, a 7 de agosto de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806696/6795. – 60,00

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 466/08, autos número 162/2008, de BU-1 a instancia de don José Román Burgos Ibeas, contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. –

Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente; Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrado; Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado Sala de Vacaciones.

En Burgos, a 7 de agosto de 2008.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 18/09/08.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba indicados y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en Burgos, a 7 de agosto de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806695/6794. – 60,00

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 484/08, autos número 165/2008, de BU-2 a instancia de don Lázaro Rodrigo Para, contra Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. –

Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente; Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrado; Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado Sala de Vacaciones.

En Burgos, a 11 de agosto de 2008.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo Sr. don José Luis Rodríguez Greciano, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 2/10/08.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba indicados y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en Burgos, a 11 de agosto de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806697/6796. – 60,00

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 483/08, autos número 164/2008, de BU-2 a instancia de don Sergio Ortega Lozano, contra Aisla Dítex, S.L.U. y Fogasa, por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. –

Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente; Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrado; Ilmo. Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado Sala de Vacaciones.

En Burgos, a 11 de agosto de 2008.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo Sr. don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 9/10/08.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba indicados y firma el Ilmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente en Burgos, a 11 de agosto de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806694/6793. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Ayuntamiento de La Aguilera solicita la ocupación temporal por 10 años, para ejecutar las obras de ampliación de la red de saneamiento, así como su conexión con las instalaciones del Convento de San Pedro Regalado, término municipal de La Aguilera, en la vía pecuaria:

– Cañada Real de Merinas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Carlos García Güemes.

200806446/6429. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Soto Rubio, José Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de octubre de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para

la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Soto Rubio, José Luis.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Descripción finca: Nombre finca: Paraje Huertos; Provincia: Burgos; Localidad: Ibeas de Juarros; Término: Ibeas de Juarros.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.018. Número libro: 53. Número folio: 173. Número finca: 7.742.

Importe de tasación: 119,27 euros.

Tipo de subasta: 119,27 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca al Paraje Huertos, parcela 2.250, en el municipio de Ibeas de Juarros, con una superficie de 2 áreas y 90 centiáreas.

De esta finca se embarga el 20% (1/5) de la nuda propiedad.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Descripción finca: Nombre finca: Paraje Claves; Provincia: Burgos; Localidad: Ibeas de Juarros; Término: Ibeas de Juarros.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.018. Número libro: 53. Número folio: 172. Número finca: 7.741.

Importe de tasación: 1.032,76 euros.

Tipo de subasta: 1.032,76 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca al Paraje Claves, parcela 2.114, en el municipio de Ibeas de Juarros, con una superficie de 32 áreas y 60 centiáreas.

De esta finca se embarga el 20% (1/5) de la nuda propiedad.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200806747/6496. – 147,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Avenida de la Paz, 24 - C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

<i>Empresa/trabajador</i>	<i>N.º Acta Liq. e Inf.</i>	<i>Importe</i>
Alberto Bol García y Juan José Romero	92008008000824 LIQ.	2.266,44 euros
Alberto Bol García y Juan José Romero	92008000003980 INF.	626,00 euros
Amalia Valero Iglesias	92008008002238 LIQ.	9.041,97 euros
Bianco, S.C.	92008008001026 LIQ.	690,95 euros
Bianco, S.C.	92008000003677 INF.	1.878,00 euros

Burgos, a 28 de julio de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200806489/6431. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director

Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, número 6, 47071 Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su disposición transitoria única.

Trabajador: Daniel Otero Verges.
 Empresa: Obras y Reformas Picaso, S.L.
 Periodo liquidatorio: 19-3-07 a 21-8-07.
 Número acta: 92008008000273.

Trabajador: Francisco García Alvarez.
 Empresa: Alberto Bol García y Juan José Romero.
 Periodo liquidatorio: Febrero a septiembre de 2007.
 Número acta: 02008008000824.

Burgos, 29 de julio de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.
 200806490/6432. – 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos.

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 14 años que no han aportado el D.N.I. –

Como ya se comunicó en su día, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de su hijo/a o, en su lugar, enviar autorización, con el fin de que puedan ser consultados los datos de identificación de su hijo (D.N.I., N.I.E., ...).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Burgos, a 31 de julio de 2008. – El Director Provincial, P.S., la Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Raquel García Díez.

200806488/6433. – 36,00

* * *

<i>Destinatario</i>	<i>Expediente P.F.</i>	<i>Ultimo domicilio</i>
Yolanda Franco Rodríguez	2007/15	Obras Públicas, 2 - 4.º D 09550 Villarcayo
Conrado Fernández Fernández	1993/3470	Concepción Arenal, 1 - 3 - 11 09200 Miranda de Ebro

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos.

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 14 años. –

Con objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación familiar por hijo a cargo establecidos en el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre (B.O.E. del día 22) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre (B.O.E. del día 24), por el que se regula la expedición del D.N.I. y sus certificados de firma electrónica, y que en su artículo 2 establece la obligatoriedad de la obtención del documento para los mayores de 14 años residentes en España y para los de igual edad que residiendo en el extranjero, se trasladen a España por tiempo no inferior a seis meses, es obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 14 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 14 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 166 565.

En Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Ignacio Manso Urbano.

200806487/6434. – 42,00

* * *

<i>Destinatario</i>	<i>Expediente P.F.</i>	<i>Ultimo domicilio</i>
Montserrat Menéndez La Torre	50/1991/5527	Tenerías, 6 09003 Burgos
M.ª Mar Otero Verges	09/2000/315	Avda. del Cid, 76 09005 Burgos
M.ª Asunción Vívar Nieto	09/1994/298	Avda. del Cid, 92 - 5.º B 09005 Burgos

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guadalajara

ADMINISTRACION 19/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia de que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 09/1002167775.

Trabajador: José A. San Cristóbal Marrón.

Alta/Baja: Baja censo agrario.

Fecha: 21-8-2007.

Domicilio: Calle Fuente, n.º 7 - bajo, Fuentenebro (Burgos).

Guadalajara, a 19 de junio de 2008. – La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

200806528/6604. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Fernando Arias Rubio en nombre y representación del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV y con domicilio en Plaza Santo Domingo de Guzmán, número 1-2.º, 09004 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de obras de encauzamiento del arroyo Mataperros, vinculado a la urbanización del Sector S-26 Villalonquéjar III y IV, en el término municipal de Burgos.

Las obras descritas en el proyecto presentado son las siguientes:

Se proyecta el desvío y entubamiento del cauce del arroyo Mataperros, a su paso por la nueva urbanización del Sector S-26, mediante un nuevo trazado que discurrirá por zonas del Sector calificadas como viario público y espacios libres.

La descripción general de las obras previstas es la siguiente:

El arroyo Mataperros nace en terrenos pertenecientes al Sector Urbanizable Industrial S-26 y discurre en dirección suroeste hasta que sale del Sector S-26.

La actuación propuesta es la de desvío y entubamiento del arroyo Mataperros desde su nacimiento en el Sector S-26 hasta salir definitivamente por el límite suroeste del Sector, mediante tuberías de DN 800 mm., DN 900 mm., DN 1.000 mm. y DN 1.200 mm. de poliéster reforzado con fibra de vidrio, tal y como se refleja en el proyecto presentado, en una longitud aproximada de 650 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril,

a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 14172/08 BU).

Valladolid, a 29 de julio de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200806259/6430. – 52,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso doméstico en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con referencia CP-4605/2007-BU (Alberca-INY).

I. – ANTECEDENTES DE HECHO

1. – Doña Isabel Tobes Alameda (12948768K), con domicilio a efectos de notificación en calle Fuenteminaya, número 36, 2.º B, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicitó con fecha 16 de agosto de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 60 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,007 l/seg., con destino a uso doméstico (merendero familiar y riego de jardín), incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 22 de abril de 2008, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 28 de febrero de 2008, así como en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, según certificado del mismo de fecha 26 de febrero de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 16 de enero de 2008, se solicita informe a la Dirección Técnica recibiendo en sentido favorable con fecha 3 de marzo de 2008.

- Con fecha 16 de enero de 2008, se solicita informe a la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, recibiendo con fecha 7 de febrero de 2008 informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en el que manifiesta la necesidad de tramitar un expediente de autorización del sondeo acorde con el Real Decreto 150/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (B.O.E. de 8-3-1996).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno

de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 10 de julio de 2008.

II. – FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a Doña Isabel Tobes Alameda (12948768K), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 60 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,007 l/seg., en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a uso doméstico de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. – CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

- Titular: Doña Isabel Tobes Alameda.
- N.I.F.: 12948768K.
- Tipo de uso: Doméstico (abastecimiento a merendero familiar y riego de jardín).
- Uso consuntivo: Sí.
- Volumen máximo anual total: 60 m.³.
- Caudal máximo instantáneo total: 0,12 l/seg.
- Caudal medio equivalente total: 0,007 l/seg.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- Plazo por el que se otorga: 50 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

- Número total de captaciones: 1.
- Número total de usos: 1.
- Características de la captación 1.^a –*
- Nombre de la captación: Toma 1.
- Número total de usos por captación: 1.
- Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- Tipo de captación: Sondeo.
- Profundidad de la instalación: 35 m.

- Diámetro: 170 mm.
- Potencia de la bomba: 1,5 CV.
- Localización de la captación:
 - Topónimo: «El Hontanar».
 - Localidad: Aranda de Duero.
 - Término municipal: Aranda de Duero.
 - Provincia: Burgos.
 - Coordenadas U.T.M. (X, Y): (443820, 4616178).
 - Huso: 30.
 - Polígono/parcela: Polígono 29, parcela 306.
- Volumen máximo anual de la captación: 60 m.³/año.
- Caudal medio equivalente de la captación: 0,007 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,12 l/seg.
- Características del uso n.º 1 de la captación 1.^a –*
- Uso al que se destina el agua: Doméstico.
- Localización del uso:
 - Topónimo: «El Hontanar».
 - Localidad: Aranda de Duero.
 - Término municipal: Aranda de Duero.
 - Provincia: Burgos.
 - Coordenadas U.T.M. (X, Y): (443865, 4616183).
 - Huso: 30.
 - Polígono/parcela: Polígono 29, parcelas 304, 305 y 306.
- Características descriptivas del uso: Abastecimiento de un merendero familiar y riego de los jardines, sitios en las parcelas 304, 305 y 306 del polígono 29 del término municipal de Aranda de Duero (Burgos).
- Volumen máximo anual: 60 m.³/año.
- Caudal medio equivalente: 0,007 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 0,12 l/seg.

2. CONDICIONES.

2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para

la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan a las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.2. Las obras comenzarán en el plazo de 1 mes, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.d del R.D.P.H.).

2.2.3. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.4. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 28 de julio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

La Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Construcción de pista de baloncesto en zona de policía de la margen izquierda del río Ulemas en Quintanilla del Rebollar, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Solicitante: Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

Objeto: Construcción de pista de baloncesto.

Cauce: Río Ulemas.

Paraje: Campo.

Municipio: Quintanilla del Rebollar - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200806002/6436. – 40,00

El Ayuntamiento del Valle de Sedano, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Instalación de un puente sobre el arroyo Valderramillo en «Hondón», localidad de Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Sedano.

Objeto: Puente.

Cauce: Arroyo Valderramillo.

Paraje: Valderramillo.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de julio de 2008. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200806496/6601. – 36,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**SECRETARIA GENERAL****Bajas por caducidad en la inscripción padronal**

Resolución 95/2006 de 7 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habi-

tantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes; todo ello en cumplimiento de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
ABOUNASR		FATIMA	18/09/1986
AGURCIA	MATUTE	MARTHA ISABEL	11/01/1963
ANDRADE	MEJIA	NELSA YANETH	01/09/1971
BAHLAQUI		ABDELWAHAD	03/07/1986
BERMUDEZ	MUÑOZ	MARLENE	06/05/1972
BITENCOURT	PINHEIRO	VALERIO	01/04/1983
DELCID	RAMOS	ANA MARGARITA	11/12/1978
EL ABADI		ABDELHADI	02/05/1968
EL ASSOUTI		SAID	20/04/1982
EL ISSAMI		EL HABIB	19/01/1978
ESANU		ION	12/02/1975
JUSTINO	PINHEIRO	FABIO	19/09/1983
LAZIZ		EL BACHIR	24/04/1966
LIN		JIALI	22/11/1988
MEDINA	CARISIMO	LIBRADA	20/07/1986
MOSQUERA	ZAPATA	SANDRA MILENA	25/01/1985
NIENGONO	LUEMBRE	JOSEFA	05/08/1982
PERALTA	MALDONADO	DIANA PATRICIA	27/01/1985
POPO	VALLADARES	CLAUDIA CAROLINA	10/06/1982
RINCON	BERMUDEZ	DIANA PAOLA	11/02/1993
RINCON	BERMUDEZ	KAROL TATIANA	14/06/2000
SCRIPCARU		ALEXANDRU	23/05/1998
SCRIPCARU		IRINA	26/01/1975
SOULIMANI		JAFAR	01/01/1970
YAHIA		HABIB	26/04/1978
ZARA		ANDREI	11/06/1987
ZELAYA	GARRIDO	LEONEL ENRIQUE	29/07/1985
ZELAYA	POPO	JACKELINE ELIZABET	30/12/2004

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 13 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás. – Ante mí, la Secretaria acctal. (ilegible).

200806723/6505. – 99,00

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar el «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Carácter Sectorial del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Aranda de Duero».

2. – Aprobar la composición del Consejo Sectorial (artículo 12) según el siguiente detalle:

Concejal Delegado del Area de Urbanismo, que será el Presidente efectivo.

Técnicos municipales del Area de Urbanismo, Letrado Urbanista y Arquitecta Municipal.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Dos representantes de Asecon (Presidente y Vicepresidentes de Asecon).

Un representante del Colegio de Arquitectos de entre los de la localidad, que será nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos.

Un representante del Colegio de Aparejadores de entre los de la localidad, que será nombrado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Burgos.

Un Secretario (que puede ser un funcionario con voz pero sin voto).

3. – Publicar el presente acuerdo por 20 días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no existir reclamaciones.

Aranda de Duero, a 5 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200806434/6447. – 34,00

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1. – Ceder gratuitamente la propiedad de la furgoneta modelo Fiat Ducato Combi-244, matrícula 4022FLH, número de bastidor ZFA24400007834909 a la Cruz Roja, Asamblea Local de Aranda de Duero.

La cesión es para el cumplimiento de los fines sociales de la Institución y de dejarse de cumplir el fin el vehículo revertirá gratuitamente al Ayuntamiento.

2. – Publicar el presente acuerdo por 20 días en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en caso de no existir reclamaciones.

Aranda de Duero, a 5 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200806435/6448. – 34,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultados infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual de los domicilios de don Atilano García, don Jesús Arranz Arambarri, don Jesús Brogeras, doña Justina Velasco García y doña Josefa Velasco García, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de 15 días, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de la finca destinada al centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, que va a realizar José María Albertos, S.L., en polígono 19, parcela 80 (Camino Pizarro), de Aranda de Duero (Burgos). Expte.1231/06.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200806416/6451. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y la fase de concurso tendrán lugar el día 15 de octubre de 2008 a las 9.00 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806727/6503. – 34,00

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y la fase de concurso tendrán lugar el día 22 de octubre de 2008 a las 9.00 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles,

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806728/6504. – 34,00

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y excluidos para la plaza de Letrado Urbanista y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado Urbanista de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición tendrán lugar el día 24 de noviembre de 2008 a las 9.00 horas en la Casa de Cultura sita en calle Río Ebro, número 31, de Miranda de Ebro (Burgos).

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Gustavo A. Modino Soto.

200806543/6633. – 34,00

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y excluidos para la plaza de Letrado a media jornada y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado a media jornada de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición tendrán lugar el día 3 de noviembre de 2008 a las 9.00 horas en la Casa de Cultura sita en calle Río Ebro, número 31, de Miranda de Ebro (Burgos).

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Gustavo A. Modino Soto.

200806547/6634. – 34,00

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General y fechas de realización de las pruebas

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administraciones General de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo de la fase de oposición tendrán lugar el día 27 de octubre de 2008 a las 9.00 horas en la Casa de Cultura sita en calle Río Ebro, número 31, de Miranda de Ebro (Burgos).

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806757/6529. – 34,00

Junta Vecinal de Virtus

Esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de aprovechamiento de leñas vecinales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Virtus, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Díaz Díaz.

200806347/6385. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Por Decreto número 16, dictado por esta Alcaldía el 1 de agosto del año actual, se acordó delegar en el Teniente de Alcalde, don José María Gadea Busto el ejercicio de todas las funciones de Alcalde durante el periodo de baja por maternidad de la titular del cargo, en los términos y con los límites previstos en el artículo 47 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

En Altable, a 2 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200806551/6639. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Bases generales que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2008, previo informe favorable de la Comisión de Personal de la misma fecha, se aprobaron las bases generales y la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de Deportes, Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Lerma y que seguidamente se transcriben:

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria y características de la plaza.*

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Deportes, Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Lerma, incluida en la oferta pública de empleo de 2007, en régimen de personal laboral fijo.

El sistema de selección es oposición libre al amparo de lo previsto en el artículo 61.7, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. – *Requisitos de los candidatos.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B) y tener disponibilidad de vehículo.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen (mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, y se presentarán en el Registro General de este Ayun-

tamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 20 euros, que serán satisfechos por los aspirantes en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas al efecto, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

El Ayuntamiento dispondrá de un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta. A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación mínima que resulte exigible.
- c) Justificante del abono de derechos de examen.
- d) Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso.
- e) Acreditación del permiso de conducir y de la disponibilidad de vehículo.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos, concediendo un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de errores; asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal, titulares y suplentes.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la siguiente composición:

- Presidente:
 - Funcionario de carrera del Instituto del Deporte y de la Juventud de la Excma. Diputación de Burgos.
- Vocales:
 - Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lerma, de igual o superior categoría que la plaza convocada.
 - Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.
 - Funcionario de carrera del Instituto del Deporte y de la Juventud de la Excma. Diputación de Burgos.
 - Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- Secretario:
 - El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal, el cual no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando el Presidente del Tribunal lo estime, podrá incorporar al mismo con carácter temporal un asesor especialista, bien del sector público o privado que colaborará con el Tribunal, bajo su dirección.

El Tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. –

Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el

Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. – *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

La fase de oposición será previa a la del concurso y constará de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas elegidos al azar por el Tribunal, de entre los que constan en el programa, uno de cada una de las partes de que consta el mismo.

El Tribunal en su valoración del ejercicio tendrá en cuenta fundamentalmente los conocimientos sobre los temas expuestos, que serán leídos ante el Tribunal por los opositores en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente el mismo señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine. El Tribunal en su valoración del ejercicio tendrá en cuenta fundamentalmente la capacidad de resolución y la adecuación de las soluciones aportadas a las características del puesto y de la Entidad Local.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición. En dicha fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados conforme establece la base tercera, por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. – Titulación:

Por estar en posesión de segunda o ulterior titulación universitaria, siempre que resulten relativas a la educación física (segundas o posteriores titulaciones universitarias al margen de la acreditada como requisito de participación). Hasta un máximo de 0,50 puntos.

– 0,25 puntos por licenciatura/diplomatura.

En ningún caso se valorarán las licenciaturas con dos ciclos como dos titulaciones.

Por estar en posesión de títulos de Entrenador Deportivo a nivel territorial o nacional, relativo a deportes colectivos de mayor implantación en España. Hasta un máximo de 1,25 puntos.

– 0,25 puntos por título de Entrenador territorial.

– 1 punto por título de Entrenador nacional.

2. – Experiencia profesional:

Por el desempeño de puesto de Coordinador Deportivo. Con una puntuación de 0,030 puntos por cada mes de servicio. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. – Cursos recibidos:

Por haber recibido cursos sobre materia deportiva. Hasta un máximo de 1 punto.

– Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

– Cursos de 20 a 50 horas: 0,30 puntos.

– Cursos de 50 a 100 horas: 0,50 puntos.

4. – Ponencias, conferencias y seminarios impartidos:

Por haber impartido ponencias, conferencias o seminarios sobre materia deportiva. Hasta un máximo de 0,75 puntos.

– Función docente hasta 3 horas: 0,05 puntos.

– Función docente de más de 3 horas: 0,10 puntos.

Octava. – *Calendario de realización de las pruebas.*

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer conforme previene la base cuarta. El resto de ejercicios deberán hacerse públicos los anuncios por el Tribunal en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. – *Llamamientos. Orden de actuación.*

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo realizado para estos fines por la Administración General del Estado para el ejercicio 2008.

El Tribunal queda facultado para acordar la lectura de cualquier ejercicio de la oposición siempre que lo considere oportuno, pudiendo preguntar a los aspirantes en aclaración de conocimientos.

Décima. – *Calificación.*

Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del mismo y siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

Fase de concurso. Se valorará con un máximo de 5 puntos conforme al baremo establecido en las bases.

La puntuación total de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Undécima. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante designado presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título original y copia del título exigido para presentarse a la convocatoria.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

Duodécima. – *Toma de posesión.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Decimotercera. – *Incidencias.*

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

* * *

GRUPO I. – MATERIAS COMUNES.

1. – El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
2. – Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades.
3. – La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
4. – La Administración Local. Entidades que comprende.
5. – El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población.
6. – Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.
7. – Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Aspectos generales. Clases.
8. – Derechos y deberes de los empleados públicos.
9. – Los Organos de Gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.
10. – La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales.
11. – Ordenanzas, reglamentos y bandos.
12. – Carta Europea del Deporte. Objetivo, definición y ámbito de aplicación de la Carta.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECIFICAS.

1. – La organización de actividades deportivas en instalaciones deportivas. Características generales.
2. – La animación deportiva en el medio natural. Metodología y práctica.
3. – La psicología y la pedagogía en el deporte.
4. – Los juegos tradicionales. Concepto. Aspectos generales.
5. – La alimentación en el deporte. Concepto. Necesidades energéticas del individuo.
6. – Logística y soportes en la organización deportiva. Aspectos básicos.
7. – Los deportes colectivos. Clasificación. Aprendizaje.
8. – Las actividades al aire libre. Generalidades. Concepto y objetivos.
9. – Planificación y didáctica aplicada a los deportes individuales.
10. – Los deportes autóctonos. Concepto. Aspectos generales.
11. – La psicopedagogía en la actividad física.
12. – La planificación y desarrollo de las organizaciones deportivas. Concepto. Características.
13. – La dinámica de grupo en la actividad física. Concepto y elementos.
14. – Las escuelas deportivas. Concepto. Etapas y principios generales.

15. – Salud y actividad física. Efectos positivos y contraindicaciones. Calidad de vida.

16. – Las actividades recreativas. Generalidades. Concepto. Características.

17. – La actividad física en la 3.ª edad. Objetivos. Efectos positivos de la práctica.

18. – El aprendizaje deportivo en el marco educacional. Características. Modelos de enseñanza.

19. – Recursos en la organización deportiva. Consideraciones generales.

20. – La animación deportiva. Planes de promoción. Aspectos generales. Concepto y características.

21. – Planificación y didáctica aplicada a los deportes colectivos.

22. – Juegos populares en la provincia de Burgos. Concepto. Clasificación.

23. – Deporte, ocio, tiempo libre, dinámica ocupacional.

24. – Las actividades recreativas en edad escolar. Aspectos generales.

25. – Hábitos de vida saludables en la actividad física.

26. – Las actividades en el medio natural. Tipos. Clasificaciones. Recursos.

27. – Nutrición y actividad física. Metabolismo basal. Calorías en el deporte.

28. – El deporte popular. Aspectos generales.

29. – El control y seguimiento en organizaciones deportivas.

30. – Los deportes individuales. Clasificación. Aprendizaje.

31. – La recreación y el tiempo libre. Concepto y juegos deportivos.

32. – La organización de programas deportivos. Aspectos básicos. Areas y fórmulas.

33. – Instalaciones deportivas. Clases y tipos.

34. – Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física. Lesiones más frecuentes relacionadas con el aparato locomotor.

35. – El asociacionismo deportivo en la Ley del Deporte. Concepto y tipos.

36. – El deporte como fenómeno social y cultural. Concepto. Tratamiento pedagógico.

37. – Instalaciones deportivas. Aprovechamiento del entorno.

38. – Fomento y formación del asociacionismo deportivo. Clubes deportivos elementales.

39. – Significado del deporte en la sociedad actual. Evolución social.

40. – Clubes deportivos básicos.

41. – Las cualidades físicas básicas. Fundamentación y métodos de desarrollo.

42. – Bases teóricas del entrenamiento deportivo. Principios. Aplicaciones.

43. – Calentamiento. Fundamentos y tipos. Criterios de elaboración.

44. – Los deportes de adversario. Clasificación. Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios.

45. – El municipio y la práctica de actividades físicas. Recursos materiales y humanos.

46. – Patrocinio en el deporte.

47. – El marketing en los servicios deportivos.

48. – Oferta de actividades en los municipios. Factores y criterios de selección.

Letra, 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200806412/6453. – 270,00

* * *

ANEXO

(Modelo de instancia)

Don, con D.N.I. n.º y domicilio a efectos de notificación en

Expone:

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, de fecha, en relación con la convocatoria de la plaza de Técnico de Deportes, Ocio y Tiempo Libre, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. – Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el resto de la documentación establecida en las bases de selección para tomar parte en el proceso selectivo.

Por todo ello, solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2008.

El solicitante

Bases generales que han de regir el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples con destino a Portero-Vigilante de recintos e instalaciones deportivas, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2008, previo informe favorable de la Comisión de Personal de la misma fecha, se aprobaron las bases generales y la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples destinada a Portero-Vigilante de recintos e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Lerma, y que seguidamente se transcriben:

BASES

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Empleado de Servicios Múltiples, Portero-Vigilante, mediante concurso, en régimen laboral fijo.

La plaza referida se define como una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, con la categoría de Portero-Vigilante, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación parcial, para realizar, aparte de las propias de la categoría, la vigilancia, guardería, portería, limpieza, control de entradas y su cobro, preparación de los recintos de instalaciones deportivas para la práctica del juego, con especial atención al pabellón escolar cubierto.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en lo que no se opongan a la regulación establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. – *Modalidad de contrato.*

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo, y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Lerma.

La solicitud deberá ir acompañada por:

– Fotocopia del D.N.I., o en su caso, pasaporte.

– Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

– Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros.

Quinto. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata

del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la siguiente composición:

Sexto. – *Tribunal Calificador.*

Presidente: Personal del Ayuntamiento de Lerma.

Vocales:

– Personal del Ayuntamiento de Lerma, de igual o superior categoría que la plaza convocada.

– Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

– Personal del Ayuntamiento de Lerma de igual o superior categoría que la plaza convocada.

– Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal, el cual no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando el Presidente del Tribunal lo estime, podrá incorporar al mismo con carácter temporal un asesor especialista, bien del sector público o privado, que colaborará con el Tribunal bajo su dirección.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

Séptimo. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

– Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

– Fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

Primer ejercicio. – Consistirá en resolver en 30 minutos un cuestionario de preguntas sobre cálculo numérico.

Segundo ejercicio. – Consistirá en un supuesto práctico, que consistirá en la realización de tareas propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

- El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

– Fase de concurso:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorarán en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Por haber desempeñado trabajos consistentes en vigilancia, guardería, portería, limpieza, control de entradas y su cobro en instalaciones municipales: 0,03 puntos por mes de servicio en plazas similares a la que resulta objeto de selección en cualquier Administración Pública, con un máximo de 2 puntos.

b) Por haber desarrollado trabajos de organización y preparación de recintos deportivos, aptos para el juego: 0,03 puntos por mes de servicio en plazas similares a la que resulta objeto de selección en cualquier Administración Pública, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. – *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Lerma, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200806413/6454. – 245,00

* * *

ANEXO

(Modelo de instancia)

Don, con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificación en

Expone:

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, de fecha, en relación con la convocatoria de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, Portero-Vigilante, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. – Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello, solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2008.

El solicitante

Mancomunidad Odra - Pisuergra

Bases para la selección en régimen de personal laboral mediante contrato de relevo a tiempo parcial de Conductor de camión de recogida de residuos y Manipulador de maquinaria de la Mancomunidad

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Conductor de camión de recogida de residuos así como Conductor y Manipulador de la maquinaria de la Mancomunidad, en régimen de personal laboral mediante concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2008, y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 49, de fecha 11 de marzo de 2008, cuyas características son:

– Contrato de relevo (85% de la jornada) como Conductor y Manipulador de maquinaria de la Mancomunidad.

Esta plaza se convoca por razón de jubilación parcial con la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador de la Mancomunidad, por lo que quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo, que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial.

Si bien la contratación se efectúa para cubrir el 85% del total de la jornada laboral, dicho porcentaje podrá acumularse, de con-

formidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los periodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido en cuanto a tal concepto, cuando la persona relevada alcance la jubilación total. En ese momento, el relevista podrá convertirse en personal laboral con contrato a tiempo completo de carácter indefinido siempre que así se prevea en la plantilla de personal.

Segunda. – *Características de la plaza.*

La plaza referida está adscrita a la plantilla de laborales de la Mancomunidad Odra - Pisuergra y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Conducción de camión de recogida de contenedores.
- Traslado para vaciado del camión al punto limpio u otro lugar designado al efecto.
- Manejo de barredora.
- Manejo de retroexcavadora.
- Manejo de equipo de detección de fugas de agua.
- Manejo de maquinaria que pueda adquirir la Mancomunidad.
- Colocación y en su caso, limpieza de contenedores.
- Manejo de grupos electrógenos (mantenimiento, puesta a disposición, puesta a punto, recogida de los mismos).
- Mantenimiento de maquinaria.
- Atender a las urgencias que puedan surgir.
- Ejecución de las labores relacionadas con los fines de la Mancomunidad.
- Auxilio a Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad relacionados con sus fines cuando sea requerido para ello.

La jornada de trabajo del Operario de Servicios Múltiples será de cuarenta horas semanales según las necesidades de la Mancomunidad, modificable previo aviso al trabajador, a criterio de la Presidenta de la Mancomunidad y en función del efectivo cumplimiento de las labores a desarrollar, pero con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran o cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable. El salario viene determinado por el Convenio Provincial de Obras Públicas que deberá ser prorrateado al 85% de la jornada anual efectivamente trabajada.

Tercera. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido some-

tido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Poseer la titulación exigida que será: Certificado de Escolaridad.

– Estar en situación de desempleo o con contrato de duración determinada en la Mancomunidad a la hora de firmar el contrato de relevo.

– Carecer de antecedentes penales.

– Poseer carnet de conducir clase CE.

Cuarta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Odra - Pisuerga y se presentarán en el Registro de Entrada de esta Mancomunidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por ser la sede de la Mancomunidad Odra - Pisuerga.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación debidamente compulsada:

– Fotocopia del D.N.I., o en su caso pasaporte.

– Fotocopia del título necesario para optar a la plaza (Certificado de Escolaridad o equivalente).

– Fotocopia del permiso de conducción clase C.

– Contratos de trabajo y vida laboral que sirvan para acreditar los méritos alegados. Sin ambos documentos, o en defecto de contrato de trabajo certificado de empresa con expresa mención a puesto desempeñado en la misma, no se computará ningún mérito. No se admitirán documentos que acrediten los méritos si fueren presentados con posterioridad a la solicitud de participar en el presente concurso-oposición.

– Fotocopia del permiso de conducción clase CE si lo poseyera.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, desde Presidencia se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Sra. Presidenta, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento al segundo ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará constituido por:

– Presidente: Don Joaquín V. Francés Pérez.

– Sustituto: Don José Ignacio Fuertes Gómez.

– Secretario: Doña M.^a Angeles Madrid Arlanzón.

– Sustituto: Doña Vanesa Sebastián Castrillo.

– Vocales:

- Titular: Don Miguel Angel González García.

- Sustituto: Don Manuel García Moya.

- Titular: Don Jesús Hermoso Polo.

- Sustituto: Don José María Jesús González Merino.

- Titular: Don Santiago Guadilla Rodríguez.

- Sustituto: Don Emilio Macho Vargas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Habrá una fase de oposición consistente en dos pruebas. Un test y varias pruebas prácticas de manejo de maquinaria. Los aspirantes que superen ambas pruebas serán calificados en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para ello los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Finalizada la oposición el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la segunda prueba, dado que a fecha de hoy no se ha efectuado el sorteo anual, será el siguiente: Comenzará aquel candidato cuyo primer apellido comience por la letra «B», en el supuesto de que no exista ninguno, comenzará aquel cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente por orden alfabético. Todo ello en virtud de la resolución de 17 de enero de 2007, por la que se hace público el resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el contenido general que la titulación exigida comprende, así como con los Estatutos de la Mancomunidad y el callejero de los municipios que la conforman. Con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Duración máxima: Cuarenta y cinco minutos.

Calificación de cero a veinte puntos. Necesario para superar el ejercicio y pasar a la siguiente fase: Diez puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de varias pruebas prácticas -iguales para todos los aspirantes- con el fin de comprobar la aptitud de éstos en el desempeño de las funciones de las plazas convocadas, para lo que deberán utilizar los vehículos siguientes: Retroexcavadora y barredora. Ambas pruebas se realizarán en la nave de la Mancomunidad y sus alrededores.

El tiempo para la realización de dichas pruebas prácticas será fijado por el Tribunal en función de la dificultad de las mismas.

En las mencionadas pruebas se valorará la destreza en el manejo de cada vehículo utilizado, así como la rapidez y correcta ejecución de las mismas.

No obstante lo anterior, el Tribunal informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de este ejercicio, sobre las

normas a las que deberán atenerse aquéllos en cuanto al desarrollo de las pruebas, duración de cada una de ellas y posibles penalizaciones. Los aspirantes dispondrán de hasta 5 minutos antes del inicio de cada prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el buen funcionamiento del vehículo.

Calificación: De cero a quince puntos. Necesario para superar la fase: 7 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE DE CONCURSO:

Máximo quince puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorarán en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación:

Máximo nueve puntos.

– Por poseer el Título de Graduado Escolar: 1,5 puntos.

– Por poseer títulos superiores al Graduado Escolar: 2,5 puntos.

– Por poseer el carnet de conducir de clase CE: 5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

Máximo seis puntos.

– A medio punto, por cada año completo de servicio como conductor de vehículos de transporte de mercancías, en cualquier Administración Pública, con un máximo de tres puntos.

– A medio punto, por cada año completo de servicio como conductor de vehículos de transporte de mercancías, en la empresa privada, con un máximo de tres puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octava. – *Calificación.*

La puntuación de todos los ejercicios de la oposición será de cero a treinta y cinco puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 17 puntos.

La puntuación de todos los méritos del concurso será de cero a quince puntos.

La calificación final será la siguiente:

– Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En cualquier caso, la superación de todas las pruebas no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación final. No obstante si éste no formalizase el contrato por causas imputables al mismo (falsedad en los méritos alegados, no superar el período de prueba, ...), se emitirá nueva propuesta de resolución a favor del siguiente candidato con mayor puntuación y así sucesivamente. Todo ello, sin perjuicio de declarar desierto el concurso-oposición de forma motivada

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El certificado médico de reunir condiciones de capacidad funcional, podrá ser expedido en cualquier formato por Médico colegiado en ejercicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con el nombrado se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un periodo de prueba de dos meses.

Décima. – *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidenta de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Publíquese el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por ser la sede de la Mancomunidad Odra - Pisuerga. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

* * *

ANEXO I

(Modelo de instancia)

D., con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificación en (provincia), Tfno. contacto

Expone:

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de Conductor para la Mancomunidad Odra - Pisuerga, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. – Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de Conduc-

tor de la Mancomunidad Odra - Pisuegra, en régimen de personal laboral temporal de la plantilla de la Mancomunidad mediante contrato de relevo.

Cuarto. – Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo C compulsada.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad o equivalente compulsada.

Quinto. – Que declara poseer los siguientes títulos académicos:

Declara estar en posesión del carnet de conducir tipo CE: Sí/no (táchese lo que no proceda).

Declara haber trabajado:

- En puestos como Conductor de vehículos de transporte de mercancías en cualquier Administración Pública: año/s.
- En el sector privado como Conductor de vehículos de transporte de mercancías: año/s.

Por todo ello solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20...

El solicitante

Fdo.:

A/A ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD ODRÁ - PISUEGRA. –

En Melgar de Fernamental, a 5 de agosto de 2008. – La Secretaria, M.^a Angeles Madrid Arlanzón.

200806429/6446. – 290,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de la obra «Puesta en valor del monumento Natural de Ojo Guareña», ejecutada por la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 2.215,00 euros (dos mil doscientos quince euros), a la empresa citada, se expone al público el expediente de devolución, referencia 131/08, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200806414/6455. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2008, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Barbadillo de Herreros, a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200806419/6438. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 30 de julio del año actual el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, queda expuesto al público por término de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, podrán examinar el presupuesto mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pancorbo, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200806420/6439. – 34,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2008, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento en Asamblea Vecinal por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento en Asamblea Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Monterrubio de la Demanda, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200806421/6440. – 34,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2008, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Pineda de la Sierra, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200806423/6441. – 34,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Riocavado de la Sierra, a 31 de julio de 2008. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200806424/6442. – 34,00

Ayuntamiento de Oquillas

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2008, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2008, que se hace público resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
9.	Pasivos financieros	4.800,00	27.550,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8.	Activos financieros		22.750,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Oquillas, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, Roberto Hernández Muñoz.

200806425/6443. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 6 de agosto de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200806426/6444. – 34,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Pidío, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2008 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y ampliación de ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
6.	Inversiones reales	106.200,00	113.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8.	Activos financieros	8.000,00	11.651,00
7.	Transferencias de capital	59.752,00	63.101,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana del Pidío, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200806427/6445. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2008

Elevado a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado por la Corporación el 3 de junio del actual, toda vez que no han sido presentadas reclamaciones al mismo,

y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se hace público el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	49.800,00
	Total operaciones corrientes	91.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	114.800,00
	Total operaciones de capital	114.800,00
	Total del estado de gastos	206.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.200,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.500,00
	Total operaciones corrientes	93.700,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	112.300,00
	Total operaciones de capital	112.300,00
	Total del estado de ingresos	206.000,00

De conformidad con el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales anteriormente citado, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Avellanosa de Muñó, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200806415/6456. – 42,00

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Informada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Itero del Castillo, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200806450/6461. – 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

El Ayuntamiento de Baños de Valdearados, en sesión celebrada el día 1 de agosto del año 2008, ha resuelto aprobar el expediente de adopción de la bandera municipal, conforme a la memoria justificativa y proyecto elaborado por la Sociedad Española de Vexilología.

La bandera de este municipio queda aprobada conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente: «Bandera de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales, cuyos colores son: Blanco arriba, verde al centro y azul abajo, y sus anchuras respectivas 2-1-1. Al centro carga el escudo municipal con una altura de un 60 por 100 del ancho de la bandera».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En Baños de Valdearados, a 4 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200806472/6471. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Miguel Angel Díez Varona.

Emplazamiento: Parcela número 18 con referencia catastral 4284918VN4548S0001WK y la parcela número 20 con referencia catastral 4284920VN4548S0001HK, en Puente de y.

Actividad solicitada: Ampliación de licencia de actividad para todo tipo de trabajos de metal.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 18 de julio de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200805978/6459. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquirán de la Puebla, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200806451/6463. – 34,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200806452/6464. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por Decreto de Alcaldía de 8 de agosto de 2008 se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación que comprende determinaciones completas de reparcelación y urbanización del Sector 15 «Los Brezos 1» de Villalbilla de Burgos, redactado, a iniciativa de este Ayuntamiento, por Aparejo Oficina Técnica, S.L.U.

Se suspende, en el ámbito de la unidad de actuación, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 257 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de oír alegaciones. Si en ese plazo no se presentan alegaciones, ni se han formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto, el mismo puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Villalbilla de Burgos, a 8 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200806464/6468. – 34,00

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 24 de junio de 2008 por el que se aprueba con carácter inicial la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio del Centro Infantil «Crecemos» se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal citado, se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal (Anexo I).

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Villalbilla de Burgos, a 12 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200806572/6670. – 121,00

* * *

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO INFANTIL «CRECEMOS»

INDICE DE ARTICULOS

- Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.
- Artículo 2. – Hecho imponible.
- Artículo 3. – Sujetos pasivos.
- Artículo 4. – Responsables.
- Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.
- Artículo 6. – Cuota tributaria y tarifas.
- Artículo 7. – Devengo.
- Artículo 8. – Gestión, liquidación e ingreso.
- Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.
- Disposición adicional única.
- Disposición final única.

* * *

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio del Centro Infantil «Crecemos», que se regirá por las Normas de la presente ordenanza fiscal.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villalbilla de Burgos.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de los servicios prestados por el Centro Infantil «Crecemos».

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible del precio público, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Según el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía del precio público podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las familias numerosas gozarán de las siguientes bonificaciones:

- 50 por 100 de la matrícula y 50 por 100 de la cuota mensual, para familias numerosas de categoría general.
- 80 por 100 de la matrícula y 80 por 100 de la cuota mensual, para familias numerosas de categoría especial.

Artículo 6. – *Cuota tributaria y tarifas.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Matrícula: 60 euros.

Cuota mensual:

- Para servicios iguales o inferiores a cinco horas diarias: 65 euros.
- Para servicios de seis horas diarias: 75 euros.
- Para servicios de siete horas diarias: 85 euros.

Artículo 7. – *Devengo.*

El precio público se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. – *Gestión, liquidación e ingreso.*

El sujeto pasivo que por cualquier motivo desee causar baja lo comunicará por escrito al Ayuntamiento. La baja será efectiva en el mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulten impagadas dos cuotas mensuales consecutivas.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos mediante domiciliación bancaria, la matrícula en el momento de su formalización y las cuotas mensuales en los primeros siete días de cada mes, por anticipado.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. –

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de junio de 2008, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, acordó aprobar provisoriamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio, lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles puedan los interesados examinar el expediente, a su disposición en las oficinas municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñuela Riopico, a 31 de julio de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Teresa Labrador Galindo.

200806475/6472. – 34,00

Junta Vecinal de Villaño

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2008, aprobó inicialmente con el quórum exigido el párrafo 3.º h) del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos, leñas y superficies de cultivo agrícola de los montes y bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villaño (Burgos).

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa.

En Villaño, a 3 de agosto de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada.

200806465/6474. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por D. Raúl Calvo Beltrán se solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para llevar a cabo el proyecto de ampliación de bodega D.O. Ribera del Duero: Nave de crianza, situada en el polígono 513, parcelas n.º 3.043 y 3.044 de este término municipal, en base al proyecto de ejecución redactado por Ingeniería Carvic, S.L.

Para dar cumplimiento al art. 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 4 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200806436/6449. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cardeñadijo, adoptado en fecha 23 de junio de 2008, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan

a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
ALTAS DE PARTIDAS DE GASTOS:			
4	227.09	Servicio de Centro de Día Infantil	4.000
5	627.01	Reparación de Urbanización, calle La Casona, número 1	5.300
Total gastos			9.300
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:			
1	226.08	Actividades deportivas	9.300
Total gastos			9.300

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 12 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200806602/6667. – 34,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Llano de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-06-1995, B.O.E. 13-07-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz sustituto, dirigida al Ayuntamiento de Llano de Bureba, a la que se acompaña fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Llano de Bureba, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200806716/6508. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.073,78 euros, y el estado de ingresos a 143.073,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Argaño, a 30 de julio de 2008. – El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200806562/6668. – 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 22 de mayo de 2008, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal de recogida de basura, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente.

«Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 25 euros.
- Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 25 euros.
- Restaurantes: 25 euros.
- Cafeterías, bares y tabernas: 25 euros.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas: 25 euros.
- Industrias y almacenes: 25 euros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 12 de agosto de 2008. – El Alcalde, Eduardo Antonio Manso Arecha.

200806570/6669. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comisión Promotora de la Mancomunidad de Municipios «Encuentro de Caminos»

Reunida la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos de Atapuerca, Cardeñuela Riopico, Fresno de Rodilla, Monasterio de Rodilla, Orbaneja Riopico y Quintanapalla, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, acordó aprobar provisionalmente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Encuentro de Caminos: Sierra de Atapuerca, Camino de Santiago y Vía Romana».

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los vecinos de los Ayuntamientos promotores interesados examinar el expediente, a su disposición en las oficinas municipales de su respectivo Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Orbaneja Riopico, a 6 de agosto de 2008. – El Presidente de la Comisión Promotora, Javier Ibáñez Manzanedo.

200806476/6473. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas aéreas entre Rioseras y Robredo Temiño.

Expediente: AT/27.666.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003,

* * *

de 30 de octubre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Línea aérea de media tensión Ubierna - Quintanaortuño, de la subestación transformadora de reparto Ubierna, con origen en el apoyo actual número 434 y final en el apoyo actual número 17.982, de 3.223 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

– Línea aérea de media tensión Ubierna - Quintanaortuño, de la subestación transformadora de reparto Ubierna, derivación al centro de transformación Temiño, con origen en el nuevo apoyo n.º 20.405 y final en el apoyo existente n.º 18.578, de 760 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, entre Rioseras y Robredo Temiño.

Presupuesto: 67.118,40 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de agosto de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806356/6558. – 344,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA UBIERNA - QUINTANAORTUÑO, TRAMO ENTRE RIOSERAS Y ROBREDO TEMIÑO

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE ROBREDO TEMIÑO (VALLE DE LAS NAVAS)							
1	20.384-385-386	1,23	310	4.340	GONZALEZ CASTILLO, DOMINGO	516	669
2	20.386	0,25	58	812	DIEZ PORAS, EUGENIA	516	670
3	20.387	0,25	54	756	DIEZ RUIZ, CLEMENTE	516	671
4	20.387-388	0,53	142	1.988	FERNANDEZ FERNANDEZ, VICENTE	516	672
5	20.388	0,28	41	574	DEMARCACION CARRETERAS	516	673
6	20.389-390	0,77	161	2.254	FERNANDEZ SAIZ, JUSTA	516	687
7	20.390	0,28	46	644	FERNANDEZ MARTINEZ, CATALINA	516	688
8			48	672	FERNANDEZ MARTINEZ, AGUEDA	516	689
9	20.391	0,28	52	728	FERNANDEZ MARTINEZ, BENEDICTO	516	690
10	20.391-392	0,56	108	1.512	GÜEMES SAIZ, MIGUEL	516	691
11	20.392	0,28	66	924	IZQUIERDO BERNAL, LUCILDA	516	692
12	20.393	0,28	92	1.288	CARRERA SAIZ, OLIVA	516	694
13	20.393	0,28	30	420	NUÑEZ RODRIGUEZ, JULIO	516	695
14			24	336	GARCIA CONDE, VITORINA	516	696
15	20.394	0,25	52	728	MATA GARCIA, MIGUEL ANGEL	516	697
16	20.394	0,25	72	1.008	PEREZ ALONSO, MAURO	516	698
17	20.395	0,28	77	1.078	PEREZ ALONSO, MAURO	516	699
18			23	322	GONZALEZ GALLO, ISAAC	503	144
19			35	490	GONZALEZ GÜEMES, JUAN JOSE	503	145

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
20	20.396-397	0,53	182	2.548	MARTINEZ MONASTERIO, VICENTE	503	146
21	20.397	0,28	23	322	MARTINEZ MONASTERIO, RAFAEL	503	147
22			8	112	MARTINEZ MONASTERIO, RAFAEL	503	149
23			13	182	GALLO MATA, ALEJANDRA	503	150
24			8	112	GALLO MATA, SILVINO	503	151
25			12	168	GALLO MATA, DOS HNOS.	503	152
26	20.398-399	0,84	156	2.184	PEREZ ALONSO, MAURO	503	153
27	20.399-400	0,84	119	1.666	MATA CONDE, JACINTO	503	154
28	20.401	0,56	147	2.058	MATA GARCIA, MIGUEL ANGEL	503	162
29			19	266	GONZALEZ GALLO, LUIS	503	163
30	20.402-403	1,42	119	1.666	JUNTA VECINAL ROBREDO TEMIÑO	503	5.125
31			59	826	GÜEMES SAIZ, CRISTINA	503	5.091
32			49	686	MARTINEZ MONASTERIO, RAFAEL	503	165
33	20.404-05-10-11	1,91	415	5.810	GÜEMES SAIZ, MIGUEL	503	167
34			53	742	NUÑEZ RODRIGUEZ, JULIO	503	168
35	20.408-409	1,25	193	2.702	JUNTA VECINAL ROBREDO TEMIÑO	503	5.026
36	20.406-407	0,94	58	812	JUNTA VECINAL ROBREDO TEMIÑO	503	5.291
37	20.406-407	0,94	81	1.134	GÜEMES SAIZ, CRISTINA	503	5.032
38	20.408-409	1,25	85	1.190	CONDE GIL, SANTOS	503	5.027
39			39	546	JUNTA VECINAL ROBREDO TEMIÑO	504	5.018
40			44	616	MASA COMUN ROBREDO TEMIÑO	504	201
DERIVACION A CT TOBES Y RAHEDO							
41	20.412	0,49	108	1.512	GÜEMES SAIZ, MIGUEL	503	179
42			54	756	MARTINEZ PEREZ, CRISTINA	503	178
43	20.413	0,25	43	602	GALLO MARTINEZ, JESUS	503	196
44	20.413	0,25	59	826	PARROQUIA DE TEMIÑO	503	197
45			27	378	MARTINEZ PEREZ, CRISTINA	503	198
46	20.414	1,54	134	1.876	MATA CONDE, JACINTO	502	10.077

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 19 de agosto de 2008. – El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

200806788/6546. – 243,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000017.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090038221136	0521	ALI RAMOS MIRIAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 01 97 00055712	PZ VEGA 9	09002	BURGOS	03 04 351 08 011251021	03 04
07 301045728208	0611	AYALA SANCHEZ BENITO DE JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	03 08 08 00202933	CL CIUDAD DE TOLEDO 21 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	03 08 218 08 009566251	03 08
07 301045728208	0611	AYALA SANCHEZ BENITO DE JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	03 08 08 00202933	CL CIUDAD DE TOLEDO 21 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	03 08 313 08 014318948	03 08
07 041015913062	0611	NGADI NOURDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 00 00500225	CL LA IGLESIA 16	09346	MECERREYES	04 02 313 08 009515462	04 02
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 07 01073530	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 313 08 009697944	04 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 041015913062	0611	NGADI NOURDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 00 00500225	CL LA IGLESIA 16	09346	MECERREYES	04 02 351 08 009251542	04 02
07 041037291054	0611	ZERDOUG JAWAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 07 01073530	BD INMACULADA 3 5 A	09007	BURGOS	04 02 351 08 009341872	04 02
07 041021759940	0611	KHARBACHI LAARAJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 08 00214806	CL VITORIA 15 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	04 02 351 08 009376632	04 02
10 08150510680	0111	GARCIA MUÑOZ FERNANDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 13 08 00161373	CL CERVANTES 16 1.º F	09002	BURGOS	08 13 212 08 033293942	08 13
07 200051340650	0521	PUERTAS CARRACEDO J. MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	20 02 08 00116602	CT CAMPAMENTO CAMP. ARLANZA	09670	QUINT. DE LA SIERRA	20 02 218 08 002672173	20 02
07 341004460296	0611	GABARRI JIMENEZ AROA	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 08 00148852	AV CASTILLA 88 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	26 01 218 08 002160006	26 01
07 261012087056	0611	DOS SANTOS AFONSO RICARDO J.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 07 00254701	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQ. DE LOS INF.	26 02 351 08 002623885	26 02
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 313 08 002313687	26 03
07 011003651607	0611	MAGAÑA TRILLO LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 06 00391262	AV BURGOS 19 3 IZD	09250	BELORADO	26 03 351 08 002239626	26 03
07 330077669603	0611	IGLESIAS FDEZ. ANDRES CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 04 06 00116667	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	31 04 351 08 002864846	31 04
10 3611052586 0	1211	VILA MARTINS ARMINDO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	36 01 07 00105784	CL JOAQUIN COSTA 20	09240	BRIVIESCA	36 01 218 07 002658517	36 01
07 360060280870	0611	SENORANS CARDALDA CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	36 01 08 00149564	CL MAYOR 66 2	09340	LERMA	36 01 218 08 003613742	36 01
07 361035760447	0611	EL HARKAOUI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	36 03 07 00029768	PJ DEL MERCADO 2 9 F	09007	BURGOS	36 03 351 07 001751363	36 03
07 091012603561	0521	MARIS VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 03 08 00062282	CL LERMA 1 2 A	09001	BURGOS	39 03 351 08 002658703	39 03
07 401003663180	0611	BORJAS ESCUDERO EVA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 04 00094284	CL VITORIA 257	09007	BURGOS	40 01 218 08 000953759	40 01
07 130040571579	0611	FRESNEDA MORALES CARMELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 01 00202133	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	43 03 351 08 006491959	43 03

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 08 000017

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 04	AV DE L'AIGUERA, S/N	03500	BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 08	AV ALICANTE, 2	03203	ELCHE	096 5454875	096 5454255
04 02	CL JULIO CESAR, 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
08 13	AV MARESME, 21	08940	CORNELLA DE LLOBREGAT	093 4801414	093 3776562
20 02	CL AUTONOMIA, 19 BA	20005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	943 0475266	943 0444245
26 01	CL SATURNINO ULARGUI, 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO DEL MERCADAL, 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI, 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
31 04	CL FRAY DIEGO, 23	31200	ESTELLA	948 0546500	948 0546600
36 01	CL ARZOBISPO MALVAR, 13	36002	PONTEVEDRA	986 0853534	986 0851296
36 03	CL SAN ROQUE, 136	36205	VIGO	986 0373366	986 0250055
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR, 1	39300	TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA, 13	40001	SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
43 03	CL BERNAT VILLAMARI, 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO**Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pereda Cabestrero, José Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 7 de agosto de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la

celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 - 17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Pereda Cabestrero, José Antonio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Urbana. Vivienda adosada en Cabañas de Esgueva. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alto Romanez; Número vía: 6; Código Postal: 09350; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número tomo: 1.806. Número libro: 25. Número folio: 66. Número finca: 4.160.

Importe de tasación: 136.225,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. - Carga: Hipoteca. Importe: 94.788,85 euros.

Caja Círculo. - Carga: Hipoteca. Importe: 24.902,59 euros.

Tipo de subasta: 16.534,52 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda unifamiliar adosada, número 3 de obra, señalada con el número 6 de la calle Alto Romanez. Se compone de planta baja, planta primera y planta segunda. La superficie construida total es de 156 m.² y 33 dm.².

100% del pleno dominio con carácter privativo.

En Aranda de Duero, a 21 de agosto de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200806781/6545. – 476,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de un interesado en la aprobación inicial del proyecto de glorietta en Avda. Alcalde Valentín Niño, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y que es don José Cuesta Cobo de la Torre.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 26 de julio de 2005 la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales Viarios VG-4 y VG-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica para la redacción de proyectos de infraestructuras se ha presentado el "Proyecto de glorieta en Avda. Alcalde Valentín Niño".

Con fecha 4 de agosto de 2008, por el Departamento de Infraestructuras se emite informe favorable al proyecto presentado, en el que se explica que para la realización de la obra proyectada es necesario contar con los terrenos que se sitúan en la parte norte del actual vial, para lo que paralelamente a este proyecto se ha realizado una Modificación del Plan Especial de los Sistemas Generales VG-4 y VG-5, sobre la que ha recaído ya aprobación definitiva.

La realización de la obra proyectada supone una Modificación del Proyecto de Urbanización de citados Sistemas Generales de Comunicación, por lo que es necesario realizar la misma tramitación que se siguió para su aprobación.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo.

Primero. – Aprobar inicialmente el "Proyecto de glorieta en Avda. Alcalde Valentín Niño", promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación presentada el 18 de abril de 2008.

Segundo. – Someter este asunto a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificarlo a los interesados.

Tercero. – Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento en la próxima sesión que celebre.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, sin número), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806799/6559. – 135,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 15 de julio de 2008, se procedió a la aprobación definitiva del «Estudio de Detalle de la parcela 9 del Polígono Allendeduero», promovido por Caja de Burgos, según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Arias Rubio.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, a 21 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200806849/6812. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de agosto de 2008, ha rectificado el acuerdo de fecha 29 de julio de 2008, en relación con la adjudicación provisional de un vehículo todoterreno con destino a la Policía Local. Por tanto, el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158 correspondiente al día 20 de agosto de 2008, queda sin efectos, siendo sustituido por el siguiente:

1. – *Objeto del contrato*: Suministro de un vehículo todoterreno «pick-up», destinado a la Policía Local.

2. – *Procedimiento*: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2008, a Autobafer, S.L.U. de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en la cantidad de 40.367,89 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806856/6813. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se procede a subsanar el anuncio de fecha 18 de agosto del actual, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 156, relativo al convenio de gestión urbanístico de desarrollo del Plan Parcial Sur 2 modificado en los siguientes términos:

Dicho convenio se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, al objeto de que quien se considere interesado en el mismo pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

En el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna el mismo se considerará aprobado definitivamente.

En Fuentelcésped, a 21 de agosto de 2008. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200806842/6815. – 68,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por don Juan Francisco Pita Pernas, en representación de la mercantil Parque Eólico La Boga, S.L., se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para la instalación de una línea eléctrica de evacuación subterránea de 30 kV. de enlace entre el parque eólico Sargentos con la subestación transformadora Set Loras 132/20-30 kV., de los Parques Eólicos Lora I y Lora II. Afectando en su trazado al término municipal de Basconcillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para autorización de uso excepcional en suelo rústico y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2008. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200806784/6814. – 68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de 4.ª separata de urbanización ampliación del polígono industrial en zona Tenada Quemada, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Domicilio: 09693 Regumiel de la Sierra, Plaza España, n.º 1. Teléfonos 947 39 43 91 y 947 39 43 37.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en la separata número 4 de urbanización ampliación del polígono industrial en zona Tenada Quemada.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de fecha 24-07-2008.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 99.732,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Fecha 25-08-2008.

– Contratista: Extra Riegos, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de adjudicación: Precio 82.438,47 euros, incluido el IVA.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200806804/6561. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de separata número 3, de urbanización ampliación del polígono industrial, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Domicilio: 09693 Regumiel de la Sierra, Plaza España, n.º 1. Teléfonos 947 39 43 91 y 947 39 43 37.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en la separata número 3 de urbanización ampliación del polígono industrial en zona Tenada Quemada.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 22-07-2008.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Precio 53.448,28 euros y 8.551,72 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Fecha 25-08-2008.

– Contratista: Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de adjudicación: Precio 53.448,28 euros y 8.551,72 euros de IVA.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200806805/6562. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de sustitución parcial de red de saneamiento, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Domicilio: 09693 Regumiel de la Sierra, Plaza España, n.º 1. Teléfonos 947 39 43 91 y 947 39 43 37.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Obra.

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto técnico de sustitución parcial de red de saneamiento.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 22-07-2008.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 79.000 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Fecha 25-08-2008.

– Contratista: Extra Riegos, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de adjudicación: Precio 65.459,40 euros, incluido el IVA.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200806806/6563. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Licencia ambiental para 10 colmenas movilizadas de tipo Langstroth

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.1 y 29 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, se somete a información pública, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la solicitud de licencia ambiental que a continuación se describe:

– Actividad ambiental apícola: Instalación de 10 colmenas movilizadas de tipo Langstroth.

– Situación: Polígono 9, parcela 3.892, de Rabanera del Pinar.

– Promotor: Antonio Diego Elvira.

El presente expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, los miércoles, de 9.00 a 15.00 horas y viernes de 9.00 a 15.00 horas (teléfono 947 386 171), y presentar alegaciones o manifestaciones al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 3 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200806612/6706. – 76,00